

Datos del interesado: D. CAROLINA VEGA BEJERANO, D.N.I. núm. 45.311.962-F. Conciliación, Expt: núm. 34/2010 de fecha 4 de mayo del año 2.010.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expediente en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54 de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 28 mayo de 2010.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.ª Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

1530.- CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA LA ASISTENCIA A LOS CURSOS Y TALLERES DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DE VERANO DEL AÑO 2010.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante orden del día 1 de junio de 2010, registrada con el número 1152, ha dispuesto lo siguiente:

El Consejero de Educación y Colectivos Sociales, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2010, el Programa de Escuelas de Verano 2010 que se acompaña como anexo, VIENE EN ORDENAR la convocatoria de plazas para la asistencia a las referidas Escuelas, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

1. El Programa de Escuelas de Verano va dirigido a niños con residencia legal en Melilla que cumplan los requisitos de edad y demás establecidos en el programa adjunto, para poder participar en el curso o taller de que se trate.

2. Los cursos y talleres ofertados se realizarán en las fechas especificadas en el programa adjunto, y contarán con el número de plazas que en cada caso se determina.

3. Los interesados en participar en las Escuelas deberán formular su solicitud desde el día 4 a al 24

de junio del corriente, de 9,00 a 13,00 horas, en la propia Consejería de Educación y Colectivos Sociales, sita en la calle Querol, 7, en el modelo oficial que les será facilitado en la misma Consejería, adjuntando copia del DNI o Tarjeta de Residencia en vigor del alumno solicitante.

4. Las plazas disponibles se adjudicarán en cada curso o taller por riguroso orden de presentación de la solicitud en el Registro de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el caso de que la demanda de plazas exceda ostensiblemente a las que se ofertan, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales se reserva la posibilidad de aplicar criterios de distribución de las plazas existentes, para favorecer la participación del mayor número posible de solicitantes.

5. La resolución del procedimiento de admisión corresponde al Consejero de Educación y Colectivos Sociales y se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Una vez admitidos, los solicitantes deberán abonar, en su caso, el precio establecido en el programa adjunto para el curso de que se trate, mediante ingreso en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla que se les indique por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

7. De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente convocatoria, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, Contra el acuerdo del Consejo de